

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA

Resolución Nro. 001- CPL- 2016

Lic. Nivea Vélez Palacio  
PREFECTA PROVINCIAL DE LOJA (E)

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial de Loja, considera de acción prioritaria el complementar y ampliar parte del sistema vial provincial, como mecanismo de desarrollo social.

Que, es de vital importancia la ejecución de proyectos viales de alcance local, provincial y nacional, que efectivicen la conexión de sectores sociales históricamente aislados de los centros de intercambio de productos, para garantizar su incorporación a los procesos de desarrollo, que sin duda mejorarán sus condiciones de vida y pondrán en vigencia el sumak kausay.

Que, al no disponer de financiamiento suficiente para atender los requerimientos de infraestructura vial provincial, necesita impulsar el relacionamiento con actores del desarrollo social, dirigidos a la consecución de recursos para este fin.

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 263 numerales 2 y 8; y, 49 y 50, literales a), b), c) y k) respectivamente, determinan el ámbito competencial y las facultades del Prefecto Provincial, dentro de las cuales se circunscribe la gestión vial provincial.

Que, la Compañía Gerencia de Proyectos G&P GERPROY CIA. LTDA., pone a consideración del Gobierno Provincial de Loja, a través de su máxima autoridad, el Prefecto Provincial, la consecución de un crédito a fondo perdido (no reembolsable), su garantía global a favor de Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C., y la ejecución de los proyectos.

Que, la propuesta de financiamiento la realiza la Compañía Gerencia de Proyectos G&P GERPROY CIA. LTDA., en un monto mínimo de \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de dólares americanos)

Que, luego de varias deliberaciones, se establece la necesidad de acoger la propuesta de crédito a fondo perdido (no reembolsable) realizada por Proyectos Humanitarios de Infraestructura S. C, para proyectos de interés social, sustentables y humanitarios.

Que, el Consejo Provincial de Loja, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de junio del 2016, en el cantón Paltas, acogiendo la moción presentada por el ingeniero Roberto

f.

01

Carlos Viñán, Alcalde del cantón Macará, resuelve por unanimidad, autorizar al Prefecto Provincial y Procurador Síndico del Gobierno Provincial de Loja, continuar con la gestión ante la organización arriba mencionada.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

## RESUELVE

**Art. 1.-** Aceptar la consecución de un crédito a fondo perdido (no reembolsable) por parte de Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C., para los siguientes proyectos viales en la provincia de Loja:

- 1.- Vía Villonaco – Taquil – Chantaco – Chuquiribamba – Gualel – Y de El Cisne.
- 2.- Vía El Cisne – Santa Teresita – Ambocas.
- 3.- Vía Ceiba – Paletillas – El Sauce – El Guabo- Bolaspamba – Mangahurco.
- 4.- Vía la Victoria – la Bocana – el Limón – Macará.
- 5.- Vía Chinchas – Zambi – Guayquichuma – Río Pindo.

**Art. 2.-** Autorizar al Prefecto Provincial de Loja para que suscriba todos los documentos habilitantes., a fin de que la Compañía Gerencia de Proyectos G&P GERPROY CIA. LTDA., gestione y consiga el crédito a fondo perdido (no reembolsable), la garantía global por el monto de los proyectos planteados en el artículo 1 a favor de Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C., y la ejecución de los proyectos llave en mano, a beneficio del Gobierno Provincial de Loja y las jurisdicciones involucradas en cada proyecto vial. Los documentos habilitantes no generaran compromisos de recursos económicos por parte del Gobierno Provincial de Loja.

**Art.3.-** Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C., a través de la Compañía Gerencia de Proyectos G&P GERPROY CIA. LTDA., ejecutara y entregará la obra al Gobierno Provincial de Loja, así mismo entregará los estudios, cuyos valores serán reembolsados al momento de iniciar la construcción de las vías, a través de la Compañía Gerencia de Proyectos G&P GERPROY CIA. LTDA., así como las indemnizaciones que se hallen previstas en el estudio respectivo por afectación a terceros.

**Art.4.-** El Gobierno Provincial de Loja avalará los ajustes técnicos y presupuestarios en los estudios, que luego de la respectiva evaluación del equipo técnico de la compañía Gerencia de Proyectos G&P GERPROY CIA. LTDA., le sea informado, para de esta forma dar seguridad a la ejecución completa de cada proyecto vial presentado para el crédito a fondo perdido (no reembolsable), ante Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C.

/s/

/s/

**Art.5.-** Que terminada la ejecución de los proyectos viales indicados en el artículo 1, la Compañía Gerencia de Proyectos G&P GERPROY CIA. LTDA., procederá a la suscripción del acta de entrega recepción entre el Gobierno Provincial de Loja y Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C., documento que servirá como constancia de haberse ejecutado la obra, y cumplido con los objetivos de las partes.

**Art. 6.-** Autorizar al Prefecto Provincial de Loja para que suscriba una carta de recibo como beneficiario de los proyectos viales ejecutados, a favor de Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, a los veinte días del mes de junio del 2016.

  
Lic. Nivea Vélez Palacio  
**PREFECTA PROVINCIAL DE LOJA (E)**



  
Dr. Fabián Sánchez Armijos  
**SECRETARIO GENERAL**

